

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MANIPULADORA GIRATORIA G-22 (HIDROMEK HMK210W-4MH) EN EL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS METROPOLITANS DE GAVÀ - VILADECANS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1154.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación en fecha 2 de septiembre de 2025 y de acuerdo con los siguientes hechos, los cuales se encuentran debidamente indicados y justificados en la memoria justificativa e informe jurídico del procedimiento:

- En fecha 28 de julio de 2025, se envía invitación para participar en el procedimiento a la empresa AMAT COMERCIAL DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L. La empresa invitada presentó correctamente oferta en tiempo y forma.
- Calificada la documentación administrativa recibida, se considera que se ha presentado de manera completa y correcta, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dentro del plazo indicado en la invitación. En consecuencia, se acuerda la aceptación de la oferta y la admisión del único candidato invitado, sin necesidad de requerirlo para la realización de ninguna enmienda.
- En fecha 6 de agosto de 2025, se emite informe de valoración, en el que se valora la oferta económica presentada de conformidad con la cláusula 9 y el anexo 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Se efectúa requerimiento de aportación de garantía y resto de documentación contractual en fecha 4 de septiembre de 2025.
- La empresa ha evacuado el trámite conferido, aportando la documentación requerida correctamente.

Atendiendo los puntos anteriores,

ACUERDA

PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa AMAT COMERCIAL DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L., con CIF B63003206 y domicilio fiscal en Sector Berenguer c/1 s/n de Sallent (08650), el contrato relativo al "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la manipuladora giratoria G-22 (HIDROMEK HMK210W-4MH) en el Centre de Tractament de Residus Municipals (CTRM) de Gavà-Viladecans", por el importe máximo de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (278.593,46 €)** (IVA excluido), por un plazo de ejecución de 5 años, de acuerdo con el informe de valoración antes mencionado, el cual se acepta.

El desglose y los precios unitarios vinculantes son los siguientes:

Precios máximos para los servicios de mantenimiento preventivo:

Descripción de las gamas de mantenimiento. Precio máximo neto unitario (sin IVA) / unidad:

- Revisión cada 500 horas → 1.131,08 €
- Revisión cada 1.000 horas → 1.976,96 €



- Revisión cada 2.000 horas → 3.271,93 €
- Revisión cada 4.500 horas → 5.870,74 €

Estos precios incluyen horas de mano de obra, desplazamientos y dietas.

Precios máximos de piezas clave (mantenimientos correctivos)

(Vigentes y vinculantes durante los 5 años de contrato)

- Bomba hidráulica principal → 19.770,00 €
- Llanta → 783,65 €
- Filtro hidráulico → 202,80 €
- Distribuidor → 9.800,00 €
- Kit junta giratoria → 587,00 €
- Kit de retenes de cilindros → 2.750,00 €
- Tarjetas electrónicas → 8.900,00 €
- Reductor de giro → 12.620,00 €
- Corona de giro → 8.780,00 €
- Motor diésel → 32.000,00 €
- Motor de giro → 5.073,00 €
- Radiador de agua → 4.820,00 €
- Regulador de la bomba principal → 1.237,00 €
- Bomba de pilotaje → 887,00 €
- Aceite hidráulico → 4,65 €/L

En caso de que se requieran repuestos en el mantenimiento correctivo, se facturarán con base en la partida alzada, con oferta previa detallando los precios.

Mano de obra (mantenimiento correctivo)

(Precios máximos vinculantes durante los 5 años de contrato)

- Mano de obra técnico → 98 €/hora
- Mano de obra ayudante → 57 €/hora

Las horas incluyen desplazamientos, kilometraje, dietas y cualquier otro concepto asociado.

Se establece en dos partidas alzadas:

1. Mantenimiento preventivo (según gamas indicadas):
 - 19.718,70 €/año (sin IVA) × 5 años = 98.593,46 €
 - Incluye repuestos, desplazamientos, dietas, kilometraje, mano de obra y gestión de residuos.
 - El desplazamiento se entiende como el trayecto desde el domicilio del adjudicatario hasta SEMESA.
2. Mantenimiento correctivo:
 - 36.000,00 €/año × 5 años = 180.000,00 €

*(**) La partida alzada no es vinculante a efectos contractuales. Solo se ejecutará en caso de que se requieran las actuaciones previstas, según los precios unitarios ofertados y con la aceptación previa de SEMESA.*

En caso de que existan otros repuestos no incluidos en el listado anterior, también se ejecutarán bajo esta partida alzada.



SEGUNDO. Facultar al departamento jurídico de TERSA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y única empresa que ha participado en el procedimiento de contratación.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Oriol Vall-llovera Calmet
Consejero delegado

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.